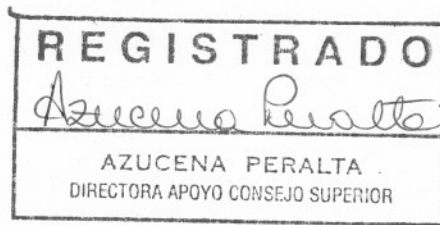




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 294/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 294/2005 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 294/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la asignatura Máquinas Eléctricas I, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Fundamentos de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


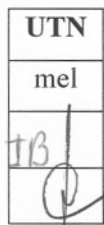


Informática, a los alumnos de la Unidad Académica Concordia de la carrera Ingeniería Eléctrica que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
LOPEZ CEROLENI, Roberto	29-01205-0
MAUTONE, Jorge G.	29-01219-3

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1850/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ FONTALES
Secretario Académico y de Planeamiento